



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN

Expediente número: 141/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ (Tercero)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 141/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ, ENCONTRA DE ESPECIALISTAS OPTICOS S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha 07 de octubre de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTIDÓS.**-----

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia Preliminar de fecha dos de octubre de dos mil veintidós, en la cual se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: En virtud de que esta autoridad desechó el medio de perfeccionamiento de la prueba DOCUMENTAL PRIVADA marcada con el número VIII, de la parte actora, consistente en cuatro recibos de nómina de los periodos comprendidos del 01/09/2021 al 15/09/2021, 16/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 15/10/2021, 16/09/2021 al 30/09/2021, y de conformidad con el artículo 782 de la Ley Federal del Trabajo, ordena el **cotejo y compulsas** a través del actuario adscrito a este Juzgado, de los documentos exhibidos con CDFI, consultables a través de la liga que aparece en los mismos; y en caso de coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismo que deberá entregar con TRES DÍAS de anticipación a la audiencia de juicio.

SEGUNDO: En relación a la prueba aceptada consistente en la DOCUMENTAL PÚBLICA POR VÍA DE INFORME marcada con el numeral V), ofrecida por la parte actora, gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, en donde deberá informar sobre lo siguiente:

- Que el **C. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con número de seguridad social **82088901440**, se encontraba dado de alta ante dicha institución hasta el día 16 de febrero del 2015, por los hoy demandados.
- Que se informe la fecha en que fue dado de alta el **C. ÁNGEL HERNÁNDEZ**, ante dicha institución por los hoy demandados.
- Que se informe la fecha en que fue dado de baja el **C. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, ante dicha institución por los hoy demandados.
- El motivo de la causa de la baja del **C. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**.

TERCERO: Asimismo, en virtud de que fuera aceptada la prueba marcada con el numeral 2.- EL INFORME, de la parte demandada ESPECIALISTAS ÓPTICOS, S.A. DE C.V., se ordena girar atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, sobre lo siguiente:

1. Que informe el IMSS si es su registro, se encuentra inscrito o se encontró inscrito ante este instituto ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para mi representada ESPECIALISTAS ÓPTICOS, S.A. DE C.V., con número de Seguridad Social 82088901440.
2. En su caso, que informe el IMSS la fecha en que fue inscrito ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para mi representada ESPECIALISTAS ÓPTICOS, S.A. DE C.V., con Registro Patronal IMSS A1129439101.

CUARTO: Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciban el presente oficio a dicha dependencia, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dicho servidor público, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se hará acreedor a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

QUINTO: Continuando con el mismo orden de ideas, de la parte demandada, se aceptó la prueba marcada con el numero (3) consistente en las TESTIMONIALES a cargo de los CC. GARCÍA REYES CARLOS ALAN JESÚS, MARCELA PRIEGO GARCÍA, quienes deberán de ser notificados por conducto del C. Actuario adscrito a esta autoridad, todos ellos con domicilio en Avenida isla de Tris, Número 7-E, Local 31, Fraccionamiento Palmira, Interior de la Plaza Palmira, C.P. 24150, de esta Ciudad del Carmen, Campeche, quienes deberán de comparecer el día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, quienes quedan a percibidos que de no comparecer se les citará a través

del auxilio de la fuerza pública, de igual forma se le apercibe al oferente de la prueba que en caso de resultar incorrecto el domicilio, quedará su cargo la presentación de la misma.

SEXTO: Siguiendo con las pruebas de la parte demandada, la marcada con el número 6 consistente en la DOCUMENTAL PRIVADA, referente a una carta de renuncia de fecha veintinueve de octubre del 2021, con el nombre del actor ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la cual se exhibe en original con firma y huella, y siendo que la misma fuera objetada por la contraparte, se aceptó el medio de perfeccionamiento de contenido y firma a cargo del actor ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, y la prueba pericial en materias de CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMÉTRICA Y DACTILOSCÓPICA; así como la prueba de la parte actora en su escrito de réplica consistente en la PERICIAL EN GRAFOLOGÍA, en relación a la presente prueba de la parte demandada, la número 6.- DOCUMENTAL PRIVADA.

En consecuencia se designa a la perito Licenciada Heissen Geraldine Pech Gómez, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que en caso de aceptación del cargo conferido, deberá comparecer ante este Juzgado en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes a su notificación, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo en la fecha y hora que esta autoridad señale para la audiencia de juicio, y siendo que dicho domicilio se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse a la perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SÉPTIMO: Por último, se ordena el medio de perfeccionamiento de la parte demandada que versa sobre las veintiún impresiones de recibo de pago de salarios y prestaciones que constituyen comprobantes fiscales digitales del hoy actor, mediante **cotejo y compulsas** que se realice con la liga que viene inmerso en el mismo, de conformidad con el artículo 836 D de la ley federal del trabajo, en consecuencia **se ordena al Fedatario que compulse su contenido**, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Privada en mención, y en caso de

coincidir se tendrá por perfeccionada dicha probanza, mismo que deberá entregar con TRES DÍAS de anticipación a la audiencia de juicio.

OCTAVO: Se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la audiencia preliminar celebrada el día cinco de septiembre del presente año.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

Con esta fecha (**07 de octubre del 2022**), hago entrega de éste expediente a la C. Notificadora Interina Adscrita a este Juzgado, para su debida notificación. Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, **A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

